

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 243

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2023-10685 *Resolución de 13 de diciembre de 2023, por la que se somete al trámite de consulta pública previa la elaboración del Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico 2025-2028.*

La Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria desarrolló la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ámbito de la estadística para fines no estatales, que le otorga el artículo 24.28 del Estatuto de Autonomía para Cantabria. Esta Ley desarrolla en su título tercero la planificación y programación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, de forma más precisa, en su artículo 43.1 regula el Plan Estadístico de Cantabria como el instrumento de ordenación y planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, el apartado 2 de dicho artículo establece que el Plan Estadístico de Cantabria debe aprobarse mediante Ley y su vigencia será de cuatro años.

El cuarto y último Plan Estadístico de Cantabria se aprobó por la Ley 9/2021, de 20 de diciembre, del Plan Estadístico 2021-2024, y finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2024. Por tanto, se estima oportuno iniciar la tramitación de una nueva norma que recoja la planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma para el siguiente cuatrienio, y suscitar un debate sobre las nuevas necesidades existentes en materia de estadística pública.

En cumplimiento del artículo 51.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al amparo de lo previsto en el artículo 24.28 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, y de los artículos 43 y siguientes de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, el Director del Instituto Cántabro de Estadística,

RESUELVE

PRIMERO.- Someter al trámite de consulta pública, con carácter previo a la elaboración del correspondiente texto, la futura redacción del Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico de Cantabria 2025-2028, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA FUTURA NORMA.

La iniciativa tiene por objeto elaborar el Plan Estadístico de Cantabria para el periodo 2025-2028, convirtiéndose así en el quinto Plan Estadístico de la región, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 4/2005, de 5 de octubre.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

El actual Plan Estadístico, aprobado por la Ley de Cantabria 9/2021, de 20 de diciembre, del Plan Estadístico 2021-2024, extenderá su vigencia hasta el próximo 31 de diciembre de 2024, por lo que resulta oportuno y necesario promover la tramitación de un nuevo plan que ordene la estadística de interés para la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el cuatrienio 2025-2028.

CVE-2023-10685

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 243

OBJETIVO DE DICHA NORMA.

El objeto de la norma es planificar la actividad estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el cuatrienio 2025-2028.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No se contempla solución alternativa, a tenor de la normativa autonómica aplicable, a la que se pretende dar cumplimiento mediante la aprobación de esta Ley.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Conceder un plazo de veinte días hábiles para la presentación de sugerencias en relación con esta iniciativa normativa, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las correspondientes aportaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Instituto Cántabro de Estadística, ubicado en la calle Hernán Cortés nº 9, 1ª planta, CP 39003, Santander, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el resto de Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse aportaciones o sugerencias través del portal de transparencia de Cantabria en que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 13 de diciembre de 2023.
El director del Instituto Cántabro de Estadística,
José Ramón Paterna Martín.

2023/10685

CVE-2023-10685